AÑO XXVII Madrid, 29 de diciembre de 1933. NUM. 303.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la *C. L.* recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

Concurso oposición para cubrir una plaza de segundo modelista del Museo Naval.

SUBSECRETARIA.—Destino a varios operarios de los Servicios Técnicos.

SECCION DE PERSONAL.- Concede licencia a un oficial segundo de Auxiliares navales.—Idem prórroga de licencia a un escribiente auxiliar.—Declara aptos para submarinos al personal que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Concede el título de piloto de aviacion al A. de N. don J. Verdaguer.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Referente a la plantilla de ayudantes auxiliares.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de un tercer maquinista.—Idem id. de un músico.—Concede crédito para un gasto.—Sobre abono de teléfonos urbanos.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Edictos.

Anuncios.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del "Diario Oficial", se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencerán en 31 del corriente, sean renovadas antes del 15 de enero próximo, remitiéndose el importe al Administrador del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe ponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Sección oficial

ORDENES

Museo Naval.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Museo Naval y del informe emitido por la Sección de Intendencia, ha resuelto se convoque a concurso oposición para cubrir una plaza de segundo modelista cuyo sueldo será de tres mil quinientas (3.500) pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director del Museo acompañadas de los certificados que acrediten:

1.° Ser español.

2.° No tener antecedentes penales.

3.° Haber trabajado con buena reputación profesional, en cualquier Centro o taller afín a la especialidad. En particular podrá hacerse resaltar, y se considerará como mérito, el haber trabajado satisfactoriamente en el Museo o en cualquier otra dependencia de la Marina. Además, se especificará la clase de trabajo que cada uno quiera realizar en el primer ejercicio, a tenor de cuanto se especifique en él.

El plazo de presentación de instancias terminará el 15 de febrero. Diez días después de haber expirado el plazo de admisión de instancias se colocará en el cuadro de anuncios del Museo Naval relación de los opositores admitidos así como la fecha en que han de dar comienzo los exámenes.

Los ejercicios consistirán:

Primero.—Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en demostrar, a libre elección del opositor, su habilidad en el género de operaciones relacionadas con la restauración y construcción de modelos de buques y planos de relieve, en los que la materia fundamental sea la madera, con exclusión de cabullería, velamen y maquinaria.

Segundo.—Los aprobados en el anterior ejercicio práctico pasarán a un examen oral.

El examen se efectuará ante un modelo de escala suficiente para que se aprecien en él todos los detalles. En este examen se dibujarán croquis a mano alzada sobre papel, para apreciar las dotes de dibujante del opositor.

Tercero. Examen práctico en el taller del Museo, que

consistirá en reproducir a distinta escala una pieza o conjunto de piezas enramadas, un modelo sencillo u otro objeto adecuado. El original podrá ser un modelo mismo o un plano.

Si el Tribunal lo juzga conveniente, se aumentará el número de ejercicios.

Las herramientas y útiles necesarios se facilitarán por los interesados.

Los exámenes serán públicos; durarán el tiempo necesario, y no habrá calificaciones, sino que el Tribunal propondrá para cubrir la plaza al que considere con mejores aptitudes.

El Tribunal estará constituído por un Vocal del Patronato del Museo Naval, como Presidente; el Ingeniero naval destinado en la Ayudantía Mayor, el Director, el pintor restaurador y el primer modelista del Museo Naval.

Madrid, 16 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Wenceslao Benítez.

Señor Presidente del Patronato del Museo Naval.
Señores...

SUBSECRETARÍA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del resultado del concurso anunciado por Orden ministerial circular de 22 de junio último (D. O. núm. 146) para proveer varias plazas de operarios de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, vacantes en la Escuela de aprendices Electrici tas y Torpedistas en San Fernando (Cádiz), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la referida Escuela y por el Detall del expresado Cuerpo, ha resuelto que los operarios de dicha segunda Sección Francisco Loaiza García, Jaime García Espiau y Manuel Lozano González pasen destinados a la misma como carpintero, armero y albañil, respectivamente, cesando en sus actuales destinos del Arsenal de la Carraca.

Madrid, 23 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares Navales.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Eduardo Pardo Vázquez en solicitud de dos meses de licencia por enfermo, este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a dicha petición.

Madrid, 23 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia. Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Escribientes auxiliares.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia del escribiente auxiliar D. Luis Calderón del Castillo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se concedan al recurrente dos meses de prórroga de licencia por enfermo para Madrid, a partir del día 20 del mes actual en que cumple los dos meses que disfruta, y que continúe percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 23 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores Contralmirantes Jefes de la Sección de Personal y de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—Excmo. Sr.: Declarados por la Jefatura de la Base naval principal de Cartagena "aptos para submarinos" el personal de marinería que a continuación se detalla, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 15 de abril de 1930 y 4 de diciembre de 1931 (Ds. Os. núms. 90 y 277), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se circule dicha declaración para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores...

Reseña de referencia.

Cabo de artillería del *Cervantes* José María Veiga Agra.
Idem de ídem del *Libertad* Antonio Magallanes.
Cabo electricista del *Ferrándiz* Juan Carretero Macías.
Idem ídem del *Churruca* Antonio Limeres Torrón.
Idem ídem del *Cervantes* José María Santiago Dopico.
Cabo radiotelegrafista del *Churruca* Manuel Sellés Pérez.
Fogonero preferente del *Sánchez Barcáiztegui* Nicolás Rodríguez.
Cabo radiotelegrafista del *Ferrándiz* Luis Anglés Santacruz.
Fogonero preferente del *José Luis Díez* Pascual Hernández Mari.
Idem ídem del Arsenal de Cartagena Juan Costa Mari.
Idem ídem del *Velasco* Vicente Aragó Lloret.
Idem ídem del *Dédalo* José Rey López.
Idem ídem del *República* Agapito Jiménez Miguel.
Idem ídem de la Estación de submarinos Ginés González Sánchez.
Idem ídem de la ídem ídem Nicolás Sánchez Martínez.

Marinero de primera del torpedero Número 14 Juan López Ripoll.

Marinero de segunda de la Estación de submarinos Antonio Jiménez Saura.

Idem de ídem del *Kanguro* José Insa Segura.

Idem de ídem del ídem Guillermo Cerezuela.

Idem de ídem del ídem José Carbonell Guerrés.

Idem de ídem del ídem Alfonso Talavera Sánchez.

SECCION DE AERONÁUTICA

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Aeronáutica, este Minstero ha dispuesto se conceda el título de piloto de Aviación e Hidroaviación al alférez de navío, observador naval, don José Verdaguer y Puimartí, por haber efectuado las prácticas de vuelo y demás requisitos reglamentarios, con antigüedad de 23 del actual, fecha en que terminaron éstas.

Madrid, 26 diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena. Director de Aeronáutica y Director de la Escuela de Aeronáutica Naval.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de propuesta formulada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, interesando se le aumente la plantilla de auxiliares de segunda en el Grupo de fuerzas de Infantería de Marina, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección del Cuerpo, ha dispuesto que haciendo uso de la autorización que al Ministro de Marina otorga el Decreto de 24 de julio de 1931 (D. O. núm. 164), aprobado con fuerza de Ley por la de 14 de octubre del mismo año (D. O. núm. 233), autorizar a los Vicealmirantes de las Bases navales principales para que puedan asignar a las unidades de Infantería de Marina el personal de ayudantes auxiliares de segunda en situación de disponibles forzosos en un número que no exceda de seis en cada Base, dando cuenta a este Ministerio.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del tercer maquinista don Eugenio Rodríguez Sierra, solicitando que la gratificación de ayudante profesor que percibe por desempeñar este cometido con los maquinistas alumnos en el crucero *Miguel de Cervantes,* se le abone en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto desestimar la petición por percibir dicha gratificación a razón de 1.000 pesetas anuales, que es lo consignado en presupuesto y carecer éste de crédito para el abono de la solicitada.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Vista propuesta formulada por la Sección de Infantería de Marina para concesión de dos quinquenios y diez anualidades al músico de tercera de Infantería de Marina, con consideración y sueldo de ayudante auxiliar segundo, José Pérez Angosto, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto desaprobarla, toda vez que la Orden ministerial de 27 de febrero de 1932 (D. O. núm. 53) que concede a la clase del solicitante, al contar con un mínimo de veinte años de servicios, la consideración y sueldo de ayudantes auxiliares de segunda clase de Infantería de Marina, determina clara y concretamente que el beneficio se limita a las consideraciones y sueldo, sin hacer mención de quinquenios, gratificaciones de destino ni otros emolumentos.

Asimismo ha resuelto, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que a partir de la fecha de publicación de esta disposición, cese el personal de la clase y consideración del propuesto, en el percibo de los quinquenios y anualidades que se les hubiesen concedido, por ser improcedente el abono.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Intervención Central del Ministerio.

Señores...

Créditos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención General de la Administración del Estado, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Consumo de máquinas", del capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, el crédito de ciento trece mil doscientas ochenta y ocho pesetas (113.288) para el abono a la Federación de Sindicatos Carboneros de España del importe a que asciende la fabricación de 4.000 toneladas de briqueta corriente, deducido el importe del carbón menudo empleado en las mismas, cuyo servicio se ejecuta conforme al decreto de 11 y 25 de enero de 1933 (D. O. núm. 24).

Madrid, 21 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Base naval principal de Ferrol, sobre pago de teléfonos urbanos instalados en los domicilios particulares de algunos Jefes de la misma, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, ha tenido a bien disponer que no procede el abono con cargo a la Hacienda de otros teléfonos urbanos que los instalados en los Centros y dependencias de la Marina.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.

El Subsecretario,
Juan M.-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Interventor Central y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
María Iglesias Mora, moza de limpieza de los pabellones de Infantería de Marina de la Base Naval de Cádiz.....	Ingreso en la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada	La interesada.....	Por falta de reintegro.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Jefe del Registro General, *Rafael de Florez.*

SECCION DE AERONAUTICA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la reclamación.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Paisano, Juan Abello Sancho..	Solicita ingresar como aprendiz de Aeronáutica.....	El interesado...	Por ingresar por concurso y no haber alguno anunciado en la actualidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.—El Director de Aeronáutica, *Pablo Hermida.*

EDICTOS

Don José Echevarría e Ibargüengoitia, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Ayudante de la Delegación Marítima de Vizcaya e instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto Víctor Larandagoitia y Ugarte,

Por el presente hago constar: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil, de 29 de noviembre último, se declaró justificado el extravío del expresado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 8 de diciembre de 1933.—El instructor, *José Echevarría.*

—o—

El subdelegado marítimo de Ferrol,

Hace saber: Que por decreto asesorado del Inspector General de Personal de la Subsecretaría de la Marina Civil, fué declarada nula la cartilla naval de Andrés Luis Gómez López.

Ferrol, 9 de diciembre de 1933.—El Subdelegado, *Diego Ruiz.*

—o—

ANUNCIOS

SECCION DE INTENDENCIA

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las once de la mañana del día 30 de los corrientes, se admiten ofertas en este Negociado para la entrega de 98.100 kilogramos de carbón antracita Norte, de primera, cribado, con destino a la calefacción y demás servicios de este Ministerio, en cuyas carboneras ha de ser necesariamente entregado. Este concurso se hará con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Orden ministerial de 5 de septiembre último (D. O. número 213).

Madrid, 29 de diciembre de 1933.—El Jefe de Adquisiciones, *Manuel Cubeiro Cebreiro.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA